ABRIL 2013
Año 7, número 277

BOLETÍN INFORMATIVO 17

DÓLAR	EURO	TIIE	INFLACIÓN	UDI	RES INT
$ 12.1599	1.3034 usd	4.3250%	1.63%	4.972143	165,627.4(MDD)

Artículos del boletín	Pág.
¿Eres trabajador? en que te afecta la Reforma a la Ley del Seguro Social	1
PREGUNTAS FRECUENTES	1
IMCP: Boletín Conferencia de Prensa Abril 2013	1
Dictamen Fiscal Propuesta de la Comisión de AGAFF y de la CONAA del modelo de Informe del auditor independiente para efectos fiscales	1
NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno (Parte 4 de 4)	2
¿Pagar la ANUAL CON LINEA DE CAPTURA?	3
Concluye periodo para declaración anual en el SAT	3
Evita multas, cumple con tu declaración anual	3
Banxico anticipa más fortaleza del peso	5
Banxico pide estar alerta ante choques externos	5
Bancos quieren acabar con la informalidad	5
Alerta Condusef sobre cajas de ahorro irregulares	6
De 316 cajas de ahorro en el país 116 podrían quebrar: CONDUSEF	6
Existen al menos 15 cajas de ahorro en quiebra en Veracruz	6
La factura electrónica, más allá de lo fiscal	6
Cuesta 40 mdp Consejo de IMSS	7
¿Qué se aprobó en el artículo 27 de la Ley del IMSS?	7
Infonavit sube monto de créditos	8
IFAI publica Guía para Aviso de Privacidad	8
Aumenta la evasión fiscal con el uso de efectivo	8
Con reformas fiscal y energética México crecerá 5%: S&P	9
México, un país sin cultura del ahorro	9
Suma 23 mil mdp renuncia recaudatoria asociada a personas físicas	9
DOF: Lo más relevante de la semana	10
RECORDANDO REGLAS MISCELANEAS	10

¿Eres trabajador? en que te afecta la Reforma a la Ley del Seguro Social

Por: Gabriel Aranda Zamacona

Interesante artículo del "Nido del Seguro Social" en lo que se refiere a la reforma del artículo 27 de la Ley del Seguro Social desde el punto de vista del trabajador, para acceder dejamos el link en cuestión:
http://www.elnidodelseguro.com.mx/2013/04/eres-trabajador-en-que-te-afecta-la.html

PREGUNTAS FRECUENTES: SAT, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DECLARACIÓN ANUAL 2012 PERSONAS FÍSICAS

ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/da/PyR_DAPF12.pdf

IMCP: Boletín Conferencia de Prensa Abril 2013

- Apreciación del peso mexicano
- Consolidación Fiscal: Por qué no debe eliminarse…
- Iniciativa que reforma la Ley del Seguro Social
- (Art. 27 y deroga Art. 32)
- El ABC de la declaración
- anual de personas físicas
- IMCE del IMCP de marzo 2013

http://www.youtube.com/watch?v=2ozjCp18TmY&sns=em
http://imcp.org.mx/publicaciones/boletin-conferencia-de-prensa-abril-2013#.UXHXbXaI7IX

Dictamen Fiscal Propuesta de la Comisión de AGAFF y de la CONAA del modelo de Informe del auditor independiente para efectos fiscales

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de las Vicepresidencias de Fiscal y de Legislación dan a conocer que la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF), en forma conjunta con la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), han concluido con el modelo sugerido del Informe del auditor independiente para la presentación del dictamen fiscal 2012. Dicho informe cumple con las normas de actuación de la profesión y con las normas fiscales, destacándose que:

1.Los estados financieros básicos, sus notas y la información fiscal adicional que los acompaña, es un paquete de información para uso específico del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por el que debe emitirse un solo informe en el que se opina sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y las reglas de carácter general emitidas por el SAT en el Anexo 16 o 16A de la Resolución Miscelánea Fiscal, aplicando en su preparación la NIA 800 "Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos" complementándose con la aplicación de NIA 700, 705 y 706.

2. El marco aplicable para los informes fiscales es un marco de cumplimiento, aspecto que se toma en cuenta en el modelo sugerido.

3. En la sección Informe sobre otros requerimientos legales y normativos del Informe del auditor independiente, debe incluirse el Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que podrá ser presentado en un documento por separado conforme a lo señalado en el párrafo A35 de la NIA 700 que menciona que, en otros casos, se puede requerir o permitir al auditor que informe sobre los otros requerimientos en un informe separado.

4. Este modelo sugerido ha sido compartido con funcionarios del SAT, con la finalidad de que institucionalmente se utilice un formato uniforme.

Se acompaña el modelo de informe. Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán – Presidente

http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Anexo-1_Folio-26-.-Informe-de-la-Situación-Fiscal-20121.docx
http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Anexo-1A_Folio-26-.-Opinión-Fiscal1.docx

Fuente: IMCP Folio 26/2012-2013

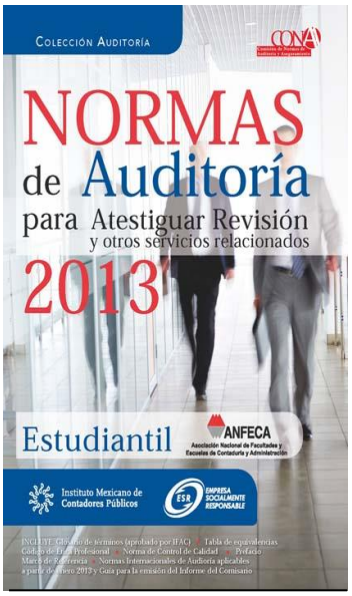

"Esta Norma Internacional de Auditoria (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido el control interno de la entidad."

NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno (Parte 4 de 4)

El auditor obtendrá conocimiento de las actividades de control relevantes para la auditoria, que serán aquellas que, a su juicio, es necesario conocer para valorar los riesgos de incorrección material en las afirmaciones y para diseñar los procedimientos de auditoría posteriores que respondan a los riesgos valorados. Una auditoria no requiere el conocimiento de todas las actividades de control relacionadas con cada tipo significativo de transacción, de saldo contable e información a revelar en los estados financieros o con cada afirmación correspondiente a ellos.
Para llegar a conocer las actividades de control de la entidad, el auditor obtendrías conocimiento del modo en que la entidad ha respondido a los riesgos derivados de las TI.
Seguimiento de los controles
El auditor obtendrá conocimiento de las principales actividades que la entidad lleva a cabo para realizar un seguimiento del control interno relativo a la información financiera, incluidas las actividades de control interno relevantes para la auditoria, y del modo en que la entidad inicia medidas correctoras de las deficiencias en sus controles.
Si la entidad cuenta con una función de auditoría interna el auditor, con el fin de determinar si la función de auditoria interna puede ser relevante para la auditoria, obtendrá conocimiento de lo siguiente:
(a) la naturaleza de las responsabilidades de la función de auditoria interna y el modo en que se integra en la estructura organizativa de la entidad; y
(b) las actividades que han sido o que serán realizadas por la función de auditoría interna.
El auditor obtendrá conocimiento de las fuentes de información utilizadas en las actividades de seguimiento realizadas por la entidad la base de la dirección para considerar que dicha información es suficientemente fiable para dicha finalidad.
Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material
El auditor identificará y valorará los riesgos de incorrección material en:
(a) los estados financieros y
(b) las afirmaciones sobre tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar que le proporcionen una base para el desafío y la realización de los procedimientos de auditoría posteriores.
Con esta finalidad, el auditor:
(a) identificarán los riesgos a través del proceso de conocimiento de la entidad y de su entono, incluidos los controles relevantes relacionados con los riesgos, y mediante la consideración de los tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar en los estados financieros;
(b) valorarán los riesgos identificados y evaluará si se relacionan de modo generalizado con los estados financieros en su conjunto y si pueden afectar a muchas afirmaciones;
(c) relacionara los riesgos identificados con posibles incorrecciones en las afirmaciones, teniendo en cuenta los controles relevantes, que el auditor tiene intención de probar; y
(d) considerara la probabilidad de que existan incorrecciones, incluida la posibilidad de múltiples incorrecciones, y si la incorrección potencial pueda, por su magnitud, constituir una incorrección material.
Riesgos que requieren una consideración especial de auditoría
Como parte de la valoración del riesgo descrita en el apartado 25, el auditor determinara si alguno de los riesgos identificados es, a su juicio, un riesgo significativo. En el ejercicio de dicho juicio, el auditor excluirá los efectos de los controles identificados relacionados con el riesgo.
Para juzgar los riesgos que son significativos, el auditor considerara, al menos lo siguiente:
(b) si el riesgo está relacionado con significativos y recientes acontecimientos económicos, contables o de otra naturaleza y, en consecuencia, requiere una atención especial;
(e) el grado de subjetividad de la medida de la información financiera relacionada con el riesgo, en especial aquellas mediciones que conllevan un elevado grado de incertidumbre; y
(f) si el riesgo afecta a transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad, 0 que, por otras razones, parecen inusuales.
Si el auditor ha determinado que existe un riesgo significativo, obtendrá conocimiento de los controles de la entidad, incluidas las actividades de control, correspondientes a dicho riesgo.
Riesgos para los que los procedimientos sustantivos por si solos no proporcionan evidencia de auditoría suficiente y adecuada
Con respecto a ciertos riesgos, el auditor puede juzgar que no es posible o factible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada aplicando únicamente procedimientos sustantivos. Dichos riesgos pueden estar relacionados con el registro inexacto o incompleto de tipos de transacciones o saldos contables rutinarios y significativos, cuyas características permiten a menudo un procesamiento muy automatizado con escasa o ninguna intervención manual. En tales casos, los controles de la entidad sobre dichos riesgos son relevantes para la auditoria y el auditor obtendrá conocimiento de ellos.
Revisión de la valoración del riesgo

La valoración de los riesgos de incorrección material en las afirmaciones puede variar en el transcurso de la auditoria, a medida que se obtiene evidencia de auditoria adicional. Cuando el auditor haya obtenido evidencia de auditoría de la aplicación de procedimientos de auditoría posteriores, o bien cuando haya obtenido nueva información, y en uno y otro caso sean incongruentes con la evidencia de auditoría sobre la que el auditor basó inicialmente la valoración, el auditor revisará la valoración y modificará, en consecuencia, los procedimientos de auditoría posteriores que hubiera planificado.

Documentación

El auditor incluirá en la documentación de auditoría:

(a) los resultados de la discusión entre el equipo del encargo, cuando lo requiera el apartado 10, así como las decisiones significativas que se tomaron;

(b) los elementos clave del conocimiento obtenido en relación con cada uno de los aspectos de la entidad y de su entorno, detallados en el apartado 11, así como de cada uno de los componentes del control interno enumerados en los apartados 14-24; las fuentes de información de las que proviene dicho conocimiento; y los procedimientos de valoración del riesgo aplicados;

(c) Los riesgos de incorrección material en los estados financieros y en las afirmaciones, identificados y valorados de conformidad con lo requerido en el apartado 25; y.

(d) los riesgos identificados, así como los controles relacionados con ellos, respecto de los que el auditor ha obtenido conocimiento como resultado de los requerimientos

¿Pagar la ANUAL CON LINEA DE CAPTURA?

Pareciera rara la pregunta de SI DEBO PAGAR CON LINEA DE CAPTURA LA DECLARACION ANUAL?, sin embargo, fue muy preguntado en el caso de ANUALES DE PERSONAS MORALES e igualmente empieza a ser muy cuestionado en ANUALES DE PERSONAS FISICAS, de donde surge la duda??? La inquietud surge por el detalle de la utilización ya más generalizada del sistema de PAGOS REFERENCIADOS y que por dicho medio ya se viene cumpliendo con los impuestos y que si sale a pagar hay una línea de captura con la cual vamos a pagar por portal bancario o bien en ventanilla bancaria con las hojas de ayuda que emite el mismo DECLARASAT cuando aplique, sin embargo, ello es aplicable a PAGOS PROVISIONALES, siendo que hasta el momento por RESOLUCION MISCELANEA sigue expresando lo siguiente en la fracción IV del libro II II 2.8.2.1. ;

II 2.8.2.1. - IV. En el caso de que exista impuesto a cargo por cualquiera de los impuestos manifestados, los contribuyentes además deberán acceder a la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas a que se refiere el Anexo 4, rubro B, para efectuar su pago, debiendo capturar a través de los desarrollos electrónicos, los datos correspondientes a los impuestos por los que se tenga cantidad a cargo, así como el número de operación y fecha de presentación contenidos en el acuse de recibo electrónico a que se refiere la fracción III de la presente regla, debiendo además efectuar el pago de los impuestos citados mediante transferencia electrónica de fondos, manifestando bajo protesta de decir verdad que el pago que se realiza corresponde a la información de la declaración relativa al impuesto y ejercicio, previamente enviada al SAT conforme a la fracción III de esta regla.

Y por ventanilla bancaria observemos la siguiente regla;

II 2.8.3.1. Para los efectos del artículo 20, séptimo párrafo del CFF, las personas físicas cuando les resulte impuesto a cargo en lugar de aplicar el procedimiento establecido en la sección II.2.8.2., podrán optar por presentar las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio fiscal de 2012 del ISR e IETU o que requieran acreditar IDE, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, utilizando el programa DeclaraSAT 2013 y el pago correspondiente lo podrán efectuar con las hojas de ayuda que emite el propio sistema, previo envió de la declaración por Internet.

El pago se realizará ante las ventanillas bancarias de las instituciones de crédito autorizadas. ENTONCES AÚN NO HAY LINEA DE CAPTURA PARA DECLARACIONES ANUALES, EN SU MOMENTO LO HABRÁ PERO PARA ESTE 2012 Y ANTERIORES AUN NO.

Fuente:
http://www.chamlaty.com/?p=6842&utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=pagar-la-anual-con-linea-de-captura

http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=510713

Concluye periodo para declaración anual en el SAT

El 30 de abril concluye el periodo anual de la declaración de personas físicas la recomendación es que se acerquen al SAT para cumplir con este trámite. Ramón Ortega, Integrante de la Asociación Nacional de Fiscalistas, informó que por el cierre de periodo y para poder atender a los contribuyentes, se amplían los horarios de atención, desde las ocho de la mañana a las 7 de la noche y el sábado de nueve a dos de la tarde. Dijo que en caso de no hacer la declaración, se aplican multas que van en base a las obligaciones de cada contribuyente pero en caso de ser sancionado, hay programas para pagar en parcialidades. Fuente: XEU

Evita multas, cumple con tu declaración anual

Tictac, tictac. El tiempo de agota y ya sólo queda una semana para que presentes tu declaración anual de impuestos. Si no lo haces a más tardar el 30 de abril, puedes hacerte acreedor a actualizaciones, recargos, multas, embargos y, en casos extremos, hasta penas en prisión. Esto, sin considerar el registro negativo en tu historial crediticio, ya que desde el 2008 la autoridad tributaria entrega información a las sociedades de información crediticia (Buró y Círculo de Crédito).

Las penalizaciones van de los 1,100 a los 27,400 pesos

De acuerdo a la autoridad, los rechazos más comunes son a los contribuyentes asalariados, que no estando obligados a presentar declaración debido a que tienen ingresos inferiores a 400 mil pesos anuales, y que omitieron entregar al patrón, en diciembre pasado, una carta en la que le informaban su intención de presentar declaración anual, con el fin de que la empresa no realizara su cálculo anual.

Según el SAT, otros de los motivos de rechazo de las devoluciones es cuando el contribuyente manifestó incorrectamente su cuenta CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), o que el llenado de su declaración presenta inconsistencias.

En las deducciones personales, un motivo de rechazo frecuente es que contienen datos incorrectos, principalmente en el Registro Federal de Causantes de quien expidió el comprobante fiscal.

Actualizaciones y multas

"Lo primero que pasa es que se le aplica la actualización, es decir, el monto a pagar que resulte de una presentación de declaración anual extemporánea aumentará en la misma medida que haya aumentado la inflación", explicó Rafael Gómez, director general de Orientación y Asesoría en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon). El Servicio de Administración Tributaria (SAT) aplica esta medida porque dinero pierde poder adquisitivo con el tiempo. No es lo mismo recibir 700 pesos hoy, que en seis meses. "Cuando el contribuyente no presenta su declaración, generalmente el SAT le envía una notificación a su domicilio fiscal en la cual les indica el monto del adeudo y la fecha de pago", dijo María Eugenia Ávila, profesora de la Escuela de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Panamericana. Sin embargo, hay personas que nunca reciben esta notificación, tal vez porque el SAT no tiene su domicilio actualizado, pero eso no significa que el contribuyente no tenga el adeudo, aclaró.

Desde que sabemos que no hemos presentado una declaración, lo mejor es hacerlo antes de que la autoridad nos la requiera, ya que una vez que el SAT exige el pago, entonces, ya tenemos ganada una multa", sugirió Jorge Sánchez Hernández, presidente de la Academia de Estudios Fiscales y consultor de Deloitte. Si el SAT todavía no te ha enviado la notificación, aún puedes presentar tu declaración y pagar de forma espontánea, es decir, antes de que la autoridad lo requiera. En ese caso, sólo pagarías actualización del monto a pagar por inflación y los recargos que son de 1.13% por cada mes de retraso. Pero no se paga multa, coincidieron los expertos.

Si insistes en no presentar

Si la persona insiste en no presentar su declaración aún después de recibir las invitaciones del SAT, entonces procederán a enviarle un requerimiento en el que ya se establece una multa a pagar. "Cuando la persona siguen sin atender a los llamados, se inicia el procedimiento administrativo de ejecución. Ahí ya le exigirán el pago de un crédito fiscal", explicó la especialista de la UP. El crédito fiscal lo determina el SAT al realizar una estimación de los ingresos que el contribuyente pudo tener en el año y sobre eso calcula el monto que debería pagar. Según información del SAT, cuando existen créditos firmes o exigibles, ya procedería el embargo de bienes o inmovilización de cuentas bancarias.

¿Puedo ir a la cárcel?

A partir del año pasado hubo una modificación al artículo 109 del Código Fiscal de la Federación, en el que se establece que quien no presente por más de 12 meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas (en este caso el Impuesto Sobre la Renta de la declaración anual) será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal. Y la defraudación fiscal se castiga con cárcel. Según el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, el delito de defraudación se sanciona con las penas siguientes:

1. Se paga con prisión de tres meses a dos años cuando el monto de lo defraudado no exceda de 1 millón 369,930 pesos.
2. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de 1 millón 369,930 pero no de 2 millones 54,890 pesos.
3. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado sea mayor de 2 millones 54,890 pesos.
4. No se aplicará esta pena si el contribuyente entera espontáneamente el monto de la contribución omitida antes de que la autoridad fiscal lo detecte.

Los conceptos que hacen crecer su deuda

- Actualización: es el incremento que sufre un adeudo por el efecto de inflación. Se paga con el propósito de que el fisco reciba una cantidad equivalente a la que hubiera recibido en la fecha en que se debió pagar.
- Recargos: son una especie de intereses moratorios y se pagan para recompensar a la autoridad por el tiempo que pasó al no pagar oportunamente. Esta tasa es de 1.13% por cada mes transcurrido.
- Multas: son una penalización por cada obligación no presentada. La ley determina el monto o porcentajes de multas según el tipo de infracción.

1. De 1,100 a 13,720 pesos por cada una de las obligaciones no declaradas de manera espontánea dentro del plazo correspondiente.
2. De 1,100 a 27,440 pesos por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo indicado en el requerimiento o por incumplimiento de dicho requerimiento.
3. De 11,240 a 22,500 pesos, por no presentar las declaraciones en los medios electrónicos (Internet) estando obligado a ello, presentarlas fuera del plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos indicados en los mismos.

Fuente: El Empresario CRÉDITO: Ilse Santa Rita, El Economista

Banxico anticipa más fortaleza del peso

El Gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, dijo este viernes que el Peso está subvaluado y que es probable que siga apreciándose. El funcionario, que participa en una convención de banqueros en el puerto de Acapulco, agregó que este año podría haber una acumulación adicional de reservas internacionales por unos 20 mil millones de dólares. Carstens dijo en una entrevista radial que el banco central está vigilante de la entrada y salida de capitales externos, tras el relajamiento monetario en algunos países. Banxico dejó sin cambio su tasa de interés de referencia, en el 4 por ciento, decisión que impulsó la Peso a niveles máximos de sesión. El tipo de cambio interbancario cotizaba en 12.1652 pesos por dólar, respecto a 12.1682 unidades de ayer. Al menudeo, el dólar se vendía en 12.35 pesos, según Banamex. Fuente: Reuters

El funcionario, que participa en una convención de banqueros en el puerto de Acapulco, agregó que este año podría haber una acumulación adicional de reservas internacionales por unos 20 mil millones de dólares

Banxico pide estar alerta ante choques externos

Agustín Carstens Carstens, gobernador del Banco de México, expuso que se sigue enfrentando un entorno externo complicado y que habrá que estar pendientes a los **efectos de una eventual reversión de los flujos de capitales** que entran a países emergentes como México, de cara a las bajas tasas de interés y condiciones de gran laxitud que hay en las naciones desarrolladas. "La crisis global iniciada en 2008 ha llevado mucho más tiempo que el que se anticipaba para su resolución, por lo que a los países desarrollados se les ha agotado los grados de libertad para adoptar medidas contra cíclicas", explicó. El funcionario indicó que en México, si bien la fortaleza macroeconómica ha ayudado, hoy se enfrenta a la desaceleración de la economía de Estados Unidos y a externalidades asociadas a las medidas no convencionales que se han implementado en los países desarrollados. En este sentido, el gobernador manifestó que es de notable importancia analizar el impacto sobre el país de prolongación de medidas extremadamente laxas en los países desarrollados. "No se contempla el retiro de los flujos en esas economías, donde eventualmente se normalizarán las condiciones y ello tendrá efecto en el resto del mundo". Durante su participación en la 76° Convención Nacional Bancaria, "Redefiniendo las oportunidades de crecimiento en México", Carstens explicó que las bajas tasas de interés en el mundo desarrollado —que en el caso de Estados Unidos son cercanas a cero por ciento— han implicado una entrada de capitales importante — ya que se pagan tasas más altas, de alrededor de 4.5%—, con beneficios para los países receptores que permiten financiar tasas más altas de inversión, pero que también implican riesgos por la elevada volatilidad, "la cual puede crear una sobrerreacción del peso, que debe monitorearse". El gobernador del Banco de México anticipó que esta entrada de recursos puede generar aumentos excesivos dentro de los activos domésticos y en el crédito que generen desbalances financieros. "El riesgo de un eventual retiro del estímulo monetario es que haya regresión de flujos con sus respectivos efectos sobre la estabilidad financiera y la actividad económica".

Banca debe aprovechar mercado

Carstens expuso no obstante, que las condiciones globales han permitido abrir una ventana de tiempo para implementar las reformas estructurales que tengan el potencial de acelerar el crecimiento económico. "Es previsible que las economías con fundamentales sólidos se vean relativamente menos afectadas que las de posición más comprometidas, por lo que debe fortaleciendo marco institucional y avanzar más en proceso de reformas estructurales para que sea economía más competitiva", manifestó. En el caso de México, elogió entre otros factores, al sistema financiero sano y bien capitalizado con que se cuenta, dijo el funcionario. Carstens dijo que la decisión de Banxico de bajar la tasa de referencia 50 puntos base debe interpretarse como un reconocimiento a los logros estructurales que se han alcanzado en materia de control de la inflación. De la mano, ha ocurrido el descenso de las tasas de interés internas. En este sentido, el gobernador del Banco de México llamó a las instituciones financieras comerciales a estar listos para aprovechar las condiciones tan favorables que prevalecen en las bajas en la tasa de interés. Carstens expuso que la reciente alza en la inflación, que sitúa la tasa anual por arriba de 4%, se mantendrá así en los próximos dos meses para luego descender. "Este repunte se deriva de perturbaciones de la oferta por factores climáticos, alzas en el transporte público y repuntes en los precios de frutas y verduras". Sin embargo, el gobernador consideró que no afectará meta de convergencia de inflación, que en un horizonte de 18 meses convergerá próxima a 3% anual. Fuente: El Universal

En los últimos meses la CNBV ha emitido una alerta sobre 59 entidades que captan dinero de los ahorradores de manera ilegal, y entre las que destacan Sofomes, las cuales tienen prohibida dicha actividad. Así mismo, Robles Miaja alertó sobre la necesidad de crear una Sociedad de Información Crediticia o Buró de Crédito Universal, a fin de que el análisis sobre el nivel de endeudamiento, capacidad de pago e ingresos de una persona, sea realmente eficiente.

Bancos quieren acabar con la informalidad

La informalidad y la desregulación en el otorgamiento del crédito son dos factores que pueden convertirse en un lastre para el sistema financiero mexicano, por lo que debieran combatirse con el "garrote y la zanahoria", consideró el presidente del Consejo de Administración del Grupo Financiero BBVA Bancomer, Luis Robles Miaja. Refirió que fuera del sistema financiero formal hay una serie de entidades que captan recursos de manera irregular, y aunque esos montos no son muy altos, el número de personas depositantes sí lo es. El directivo comentó que el problema está en que muchas veces no se distingue entre una institución formal de aquella que opera de manera ilegal, lo que genera una desconfianza generalizada hacia los intermediarios que operan conforme a la ley. Consideró que este tema debe atacarse por dos vías: "el garrote y la zanahoria"; por el lado del garrote, explicó, es que la autoridad combata como lo marca la ley todo lo que sea captación irregular; y por la zanahoria, haciendo una mayor difusión sobre la existencia del seguro de depósitos que protege los recursos ahorrados o invertidos en la banca. Fuente: IDC

Alerta Condusef sobre cajas de ahorro irregulares

En México existen 316 cajas de ahorro de las cuales sólo se han regularizado 86 instituciones, las demás pueden tener algún problema de liquidez y hacer perder el patrimonio de los ahorradores, alertó la Condusef. El delegado Gerardo Franco Sesma dijo que en la página de la dependencia (www.condusef.gob.mx) se puede consultar la lista de las 86 cajas de ahorro que están debidamente autorizadas. Dijo que el ahorrador queda prácticamente al desamparo en caso de invertir su dinero en una caja de ahorro irregular, ya que no está debidamente acreditada, entonces Condusef no tiene facultades para intervenir. Fuente: XEU

De 316 cajas de ahorro en el país 116 podrían quebrar: CONDUSEF

De 316 cajas de ahorro que operan en el país, por lo menos 116 registran problemas de liquidez o están al borde de la quiebra, la mayoría ubicadas en el estado de Oaxaca y también en gran cantidad en Veracruz, advirtió el delegado de la CONDUSEF, Gerardo Franco Sesma. Detalló que existe la posibilidad de que se presenten nuevamente brotes de inconformidad en el estado de Veracruz ante la existencia de cajas de ahorro que están operando al margen de la ley, cuyos socios pueden quedar desamparados ante cualquier cierre eventual de éstas. "Es una enorme preocupación en todo el país, las sociedades cooperativas están obligadas a un procedimiento de regularización y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuyo plazo vence el 31 de marzo de 2014, pero menos de un 50 por ciento cumple con los requisitos". Al anunciar una campaña nacional denominada "Ponte Trucha" pide a la población consultar el portal de CONDUSEF, o en la página de Internet (Focoop.com.mx) para conocer directamente si la caja de ahorro en donde está haciendo aportaciones está cumpliendo la normatividad. Dejó en claro que la caja de ahorro que no esté regularizada, los socios no podrán ser defendidos jurídicamente o respaldados ante cualquier problemática que se llegara a dar por la CONDUSEF, es decir, están normativamente desamparados. Indicó que lamentablemente es elevado el número de cajas de ahorro que están operando al margen de la ley y éstas por lo regular presentan con mayor frecuencia los problemas de fraude, sobre todo cuando ofrecen a los ahorradores rendimientos muy superiores al 10 por ciento. Fuente: Al Calor Político

Existen al menos 15 cajas de ahorro en quiebra en Veracruz

El Delegado de la CONDUSEF en Veracruz, Martín Gerardo Franco Sesma, alertó que de las 30 cajas de ahorro que hay en todo el estado, la mitad de ellas no cuentan con su documentación en orden y las personas que invirtieron en estas instituciones corren el riesgo de perder su dinero. En el estado de Veracruz se tienen al menos 30 cajas de ahorro donde miles de usuarios guardan sus ahorros. Es por ello que el funcionario federal pidió a los usuarios de las cajas de ahorro, consultar tanto en la CNBV o en la propia CONDUSEF si la sociedad en la que se quiere ahorrar está autorizada, y si aún no lo está, verificar si está en proceso de autorización, y si cumple o no con los requisitos que la ley les exige. Franco Sesma refirió que según el último estudio que se les hizo llegar, en Veracruz alrededor de 15 cajas de ahorro están en quiebra, por ello alertó que los usuarios de estas instituciones se informen en la página de la CONDUSEF o en la página de la CNBV. Fuente: veracruzanos.info

La factura electrónica, más allá de lo fiscal

En ocasiones, cuando tu cliente recibe una factura para tramitar el pago puede rechazarla argumentando que no cumple con todos los requisitos fiscales, o bien porque algún dato es incorrecto. Esta situación trastorna el proceso de cobranza y el flujo esperado de caja debido a que algunos clientes llegan a solicitar que se refacture la operación para contar con un comprobante válido. Estos conflictos han surgido, en parte, como resultado de las múltiples modificaciones que el SAT ha realizado en materia de expedición de comprobantes. A fin de disipar las principales inquietudes que han planteado nuestros suscriptores, se señalan algunos requisitos que dejaron de ser obligatorios, y los aspectos a considerar en caso de que se requiera cancelar un CFDI, y emitir uno nuevo que lo sustituya.

Requisitos cuya incorporación ya no es obligatoria - Debido a la confusión y dificultad para incorporar ciertos requisitos, la regla I.2.7.1.5. de la RMISC 2013 indica aquellos cuya inclusión ya no resulta obligatoria en los comprobantes digitales que se emitan (CFD o CFDI), tal y como se muestra enseguida:

Requisito	Fundamento en el CFF	Observaciones
Régimen fiscal en que tributen conforme a la LISR	Art. 29-A, fracción I	Se señalará en los apartados designados para incorporar dichos requisitos: • la expresión NA o cualquier otra análoga, o • la información con la que se cuente al momento de expedir el comprobante
Número de cuenta predial del inmueble de que se trate tratándose de comprobantes que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento de inmuebles	Art. 29-A, fracción V, segundo párrafo, inciso c)	
Forma en que se realizó el pago y últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente	Art. 29-A, fracción VII, inciso c)	

Unidad de medida - El artículo 29-A, fracción V, primer párrafo, del CFF, establece que en los comprobantes se debe señalar: *la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce temporal que amparen*. Este precepto dio lugar a diversas interpretaciones, entre ellas la de incluir la unidad de medida incluso en comprobantes por servicios prestados. En opinión de IDC, esta disposición contempla dos supuestos dependiendo de la razón por la que se emite el comprobante:

Requisito	Caso en que aplica
Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías	Para operaciones de enajenación de bienes. La unidad a considerar será la correspondiente a usos y costumbres mercantiles y depende básicamente del bien enajenado
Descripción del servicio o del uso o goce temporal que amparen	Servicios y arrendamiento

Por lo tanto, tratándose de la prestación de servicios o del arrendamiento de bienes bastará con señalar la descripción del mismo, y no será necesario incluir la leyenda “no aplica” u otra análoga.
Certificación del comprobante - Uno de los principales actores en el proceso de emisión del CFDI es el proveedor de certificación, conocido como PAC. Para que un CFDI sea certificado y se le asigne un folio, el PAC debe revisar que:

- el documento reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del CFF y con las especificaciones técnicas del Anexo 20 de la RMISC
- que éste no haya sido previamente certificado por el propio proveedor de certificación
- *que el periodo de tiempo entre la fecha de expedición del documento y la fecha en la que se pretende certificar no exceda de 72 horas*
- que el certificado de sello digital del contribuyente emisor, con el que se selló el documento enviado, haya estado vigente en la fecha de generación del mismo, y no haya sido cancelado
- que el certificado de sello digital (CSD) con el que se selló el documento corresponda al contribuyente que aparece como emisor del CFDI, y que el sello digital sea el del documento enviado

Si el CFDI cumple con las validaciones anteriores, el PAC dará respuesta al contribuyente incorporando el complemento que integre los siguientes datos:

- folio asignado por el SAT
- fecha y hora de certificación
- sello digital del CFDI
- número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó la certificación del CFDI
- sello digital del SAT

El SAT conservará copia de todos los CFDI certificados por los proveedores de certificación de CFDI autorizados.

El CFDI se considera expedido una vez generado y sellado con el CSD del contribuyente, siempre que se obtenga el Timbre Fiscal Digital del SAT (Regla II.2.5.2.4. de la RMISC 2013).

Cancelación de comprobantes
En ocasiones, se requiere cancelar un CFDI, ya sea porque la operación que le dio origen se canceló, o bien porque el comprobante contiene errores y es necesario emitir uno nuevo para que el cliente proceda a realizar el pago. La cancelación se realiza directamente en la página del SAT, y para ello es necesario contar con un certificado de sello digital. Para mayor información sobre este procedimiento se sugiere consultar el manual elaborado por la autoridad fiscal. Ahora bien, en caso de que se requiera sustituir el comprobante, debemos considerar que el mismo no podrá expedirse con la fecha que correspondía al documento original, debido a la propia mecánica de expedición de los CFDI. Es decir, si se emitió un comprobante con datos incorrectos el 15 de abril de 2013, y procedemos a expedir uno nuevo de manera correcta el 8 de mayo, éste último aparecerá con esa fecha y no habrá forma de emitirlo con fecha de abril. Esta situación cobra especial importancia al cierre del ejercicio, pues para que un comprobante sea deducible, la fecha de emisión debe corresponder al ejercicio en el cual se pretende deducir, de acuerdo con el artículo 31, fracción XIX, LISR. Por ello, hay que ser cuidadosos con la emisión de las facturas y establecer una fecha límite con los clientes para que puedan solicitar la corrección de su comprobante y evitar así problemas futuros. Fuente: IDC

Cuesta 40 mdp Consejo de IMSS

Tan sólo en los salarios de los representantes patronales y obreros que lo integran -quienes sesionan dos veces al mes- y de sus 70 asesores, el organismo representa un costo de casi 40 millones de pesos al año. El Consejo Técnico está conformado por los titulares de las secretarías del Trabajo, de Salud y de Hacienda y el director del IMSS, además de cuatro representantes del sector patronal y cuatro del obrero. Los ocho últimos percibieron el año pasado 102 mil 552 pesos al mes -lo que implicó un costo total de 9 millones 844 mil pesos-, de acuerdo con el Informe de Servicios Personales 2012 del IMSS. Los asesores, en tanto, implicaron un gasto total de 30 millones 140 mil pesos. Por el sector empresarial, forman actualmente parte del Consejo, Francisco Javier Funtanet, Salomón Presburger y León Halkin, de la Concamin, y Jorge Enrique Dávila, de la Concanaco-Servytur; por el sector obrero, participan José Luis Carazo, de la CTM; Mario Martínez Déctor, de la CROC; Rodolfo González Guzmán, de la CROM, y Constantino Romero, del sindicato minero. Halkin y Carazo suman 12 y 14 años en el Consejo, respectivamente. De acuerdo con Miguel Alonso Raya, vicecoordinador de la bancada del PRD en la Cámara de Diputados, el Consejo no ha tomado ni una decisión trascendente en los últimos 12 años. En entrevista, calificó como un "despilfarro y desvergüenza" que pretendan hablar con los trabajadores sobre modificaciones a la baja en el Contrato Colectivo de Trabajo, mientras ellos no se avienen a las necesidades del organismo. "Si alguien debería ser austero es el Consejo Técnico", remarcó. Desde la administración de Santiago Levy, reprochó, los integrantes del organismo cuentan con privilegios relacionados con gastos, viáticos, comidas y asesores, con la finalidad de coaccionarlos para que voten en favor de las propuestas del director en turno. Entre las funciones del Consejo se encuentran las de decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto; vigilar el equilibrio financiero de los seguros establecidos en la Ley; nombrar al secretario general, los directores normativos y regionales y los delegados, y establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones. Fuente: Reforma

¿Qué se aprobó en el artículo 27 de la Ley del IMSS?

La reforma plantea homologar las exclusiones de los conceptos integrantes del salario base de cotización, establecidos en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social (LSS) con los de la Ley del ISR. Entre éstos destacan los bienes que el patrón proporcione a los trabajadores para el desempeño de sus actividades, siempre que los mismos sean acordes con la naturaleza del trabajo prestado y

El diputado José Arturo Salinas del PAN reclamó irregularidad en el procedimiento e insistió que las modificaciones impactarían el salario de los trabajadores. "Cómo le van a explicar a un trabajador y a su familia que una vez que se apruebe esta reforma su salario se verá reducido, los que voten a favor de esta reforma están votando a favor de la elusión y la evasión, como van a ver a la cara a los empresarios también de este país cuando lo que están haciendo es hacerlos menos competitivos".

El Infonavit, a cargo de Alejandro Murat, apoyará a las desarrolladoras. Foto: Paola Hidalgo / Archivo

http://inicio.ifai.org.mx/RepositorioGuias/Sitio%20Aviso%20de%20Privacidad/index.html

En 9 años creció a 196,267 mdp; plantean quitar el IDE y vigilar pagos con efectivo

hasta por el monto en que se encuentren exentos o no sean considerados ingresos gravados en la Ley del ISR. Así, los conceptos que se consideran en la reforma son las aportaciones a los fondos de ahorro establecidos para los trabajadores y las cuotas sindicales, las cuotas destinadas a la subcuen ta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual de los trabajadores, y sus apor taciones a la subcuenta de vivienda. Del salario base de cotización se excluyen, siempre y cuando estén "debidamente registrados en la contabilidad del patrón", las prestaciones de alimentación y la habitación que se entreguen en especie, las despensas en especie o en vales, los vales para restaurante y para transporte, y los premios por asistencia y puntualidad. Fuente: el Financiero

Infonavit sube monto de créditos

El Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) aprobó ayer durante su sesión ordinaria incrementar el monto de los créditos hasta en 31% para trabajadores con ingresos de 5.5 veces el salario mínimo (VSM), al pasar de 180 a 236 VSM para que puedan adquirir una vivienda de mayor calidad. Dichos préstamos podrán contratarse en tasas crediticias en pesos. Asimismo, en los créditos en cofinanciamiento que antes se contrataban con anualidades garantizadas (AG), ahora se podrán utilizar para que 100% del saldo de la subcuenta de vivienda se vaya al contratar la hipoteca. Para los derechohabientes con ingresos menores a 5.5 VSM, se desarrollarán mejores mecanismos para atender a este segmento, derivados de nuevas definiciones al Modelo de Evaluación Integral (MEI). El consejo también aprobó en la sesión la creación de un Fondo de Estímulo a la Vivienda Vertical por tres mil millones de pesos, que otorgará un anticipo en el pago de los créditos de 70 a 50% de avance de la obra para los desarrolladores. Fuente: Dinero en Imagen

IFAI publica Guía para Aviso de Privacidad

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) puso a disposición de las empresas y personas que tratan datos personales la Guía para el Aviso de Privacidad, la cual se puede consultar en su página de Internet. En un comunicado informó que quienes recaban datos de las personas están obligadas a informarles el motivo por el cual los solicitan, el uso que les van a dar y cómo los van resguardar o proteger para evitar actos indebidos. Detalló que la Guía consta de seis secciones para dar respuesta a preguntas básicas, como cuál es el objetivo y las características principales del aviso de privacidad, qué información debe contener y en qué momento se debe poner a disposición de los titulares de los datos. Asimismo se indica en qué casos es necesario contar con un aviso de privacidad, quién está obligado a emitirlo, por qué medios se debe poner a disposición, las modalidades y las características que deberá cumplir en cuanto a diseño y presentación de acuerdo con lo que establecen los lineamientos en la materia. Mencionó que dicho documento incluye recomendaciones que deben tomarse en cuenta antes de elaborar el aviso y los contenidos que debe incluir, como la identidad y el domicilio del responsable, además de las finalidades del tratamiento. También los mecanismos para que el titular pueda manifestar su negativa de uso, los datos personales tratados, el señalamiento expreso de los datos personales sensibles que se traten y las transferencias de datos personales que, en su caso, se efectúen, entre otros. La Guía para el Aviso de Privacidad presenta los contenidos informativos que se recomienda incluir en este documento, así como la modalidad integral, simplificada y corta. Fuente: El Economista

Aumenta la evasión fiscal con el uso de efectivo

El uso de efectivo se ha convertido de manera incisiva en un medio para evadir al fisco, por lo que la iniciativa de reforma hacendaria integral debería evaluar medidas que profundicen el uso de medios electrónicos de pago, eliminen el IDE y monitoreen estrictamente la utilización de efectivo. "Los esfuerzos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para mejorar la fiscalización y tributación, han llevado a que la gente, que bajo una estrategia evadía placenteramente, ahora se refugie en el uso de efectivo para seguir evadiendo", advirtió Hugo Fuentes Castro. El director del Departamento de Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus ciudad de México, detalló que de 2002 a 2011, la evasión fiscal mediante uso de efectivo pasó de 73,511 millones de pesos (1.079% del PIB) a 196,267 millones (1.36% del PIB). En entrevista con EL FINANCIERO, el investigador y coordinador del Estudio de Evasión Fiscal Mediante el Uso de Efectivo añadió que en el mismo periodo aumentó la importancia del dinero en efectivo como medio de pago, toda vez que el papel moneda en poder del público pasó de 3.4 a 4.6% del PIB. "Este incremento contrasta con el que han registrado los medios electrónicos de pago, aunque se hubiera esperado un efecto de sustitución y que el efectivo redujera su importancia; el aumento se explica, entre otras razones, porque se utiliza para evadir el pago de impuestos", enfatizó. Dijo que México es de los pocos países que aplica los 3 grandes mecanismos que hay contra la evasión fiscal mediante el uso de efectivo: límites en los montos a pagar con efectivo, la presencia del IDE y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Recordó que la Ley del IDE surgió en 2008 para disminuir la evasión fiscal mediante el uso de efectivo, haciéndose más rigurosa en 2010, ya que la tasa impositiva subió de 2 a 3%, y el monto de los depósitos en

efectivo que causan el impuesto se redujo de 25,000 a 15,000 pesos. "No obstante, para evadir el IDE los individuos han atomizado sus depósitos en distintos bancos, porque no se hace una acumulación de los depósitos existentes a nombre de una misma persona en las diferentes instituciones y habría que evaluar el costo-beneficio de la acumulación", apuntó. Señaló que en Suecia las personas prácticamente no utilizan dinero en efectivo, sino tarjetas de prepago a cuenta de los teléfonos celulares de los contribuyentes. "Del saldo de ese depósito se van descontando los montos para las transacciones hacia otro número de celular o dirección electrónica donde se dirigen los pagos, y eso queda registrado. En México hay que buscar mecanismos para fomentar esto, ya que cada vez es más la gente que utiliza el celular", concluyó. Fuente: El Financiero

Con reformas fiscal y energética México crecerá 5%: S&P

La economía mexicana tiene el potencial de crecer a tasas de 5% el próximo año si se concretan buenas reformas en materia fiscal y energética, aseguró el director general de la calificadora Standard And Poor's, Víctor Manuel Herrera. En reunión con los medios de comunicación, luego de participar en la Cuarta conferencia Riesgo país, organizada por la firma Coface, el directivo dijo que en la actualidad poco países pueden crecer a niveles de 5%. Sí bien los efectos para el crecimiento del Producto Interno Bruto se verían de inmediato, Víctor Manuel Herrera enfatizó que esto solo se dará si las reformas son buenas. Respecto a la decisión del gobierno federal de suspender la presentación de la reforma financiera, el representante de la calificadora estadounidense dijo que es importante que haya un debate político, por lo que hay que darle tiempo a los grupos involucrados para que resuelvan este tema. "Algo que hemos visto en México es que por lo general perdemos la mirada del bosque y nos concentramos en los árboles sin pensar que el último objetivo es lograr estos avances a nivel macro para que se detone el crecimiento y desarrollo del país. Vi la noticia con desilusión porque estábamos viendo que avanzaba por buen camino y de manera acelerada estas propuestas", mencionó. Fuente: El Universal

México, un país sin cultura del ahorro

Durante el Foro de Inversiones Inteligentes, organizado por El Economista y la comunidad El Empresario en el World Trade Center, Adolfo Negrete García, vicepresidente del Comité de Inversiones de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB), detalló que el ahorro a través de las sociedades de inversión permite canalizar los recursos de los pequeños y medianos inversionistas y obtener altos rendimientos a largo plazo, “sin embargo esta inversión puede convertirse en el sueño rosa de una persona o en su peor pesadilla”. El experto señaló que existen dos tipos de instrumentos: el de renta variable (aquellas que invierten en el mercado bursátil) y las sociedades de inversión en instrumentos de deuda (cetes, valores gubernamentales, papeles bancarios). El instrumento de inversión que más conviene, aseguró Negrete, es el que se adecue a las posibilidades, necesidades y horizontes del inversionista. Y es que a pesar de que las sociedades de inversión en México tienen ya más de 50 años de existencia creando beneficios para la economía, fortaleciendo y descentralizando el mercado de valores, financiando proyectos productivos y fomentando las inversiones a largo plazo, la reciente encuesta de la AMIB revela que la cultura del ahorro en México sigue siendo muy pobre. El ponente sugirió que para gozar de una vejes tranquila y cómoda, las personas deberían ahorrar 10% de su ingreso mensual. Fuente: El Economista

Suma 23 mil mdp renuncia recaudatoria asociada a personas físicas

Las deducciones a las que tienen derecho las personas físicas al momento de presentar su declaración anual representan una renuncia recaudatoria para el gobierno federal de 23 mil 811 millones de pesos, de acuerdo con el CEFP. El órgano de apoyo al trabajo legislativo de la Cámara de Diputados precisa que si bien estos beneficios fiscales representan un ahorro para el contribuyente, también es cierto que para el gobierno federal significan una renuncia recaudatoria. 'En este sentido, resulta necesaria la revisión de los gastos fiscales a fin de conocer si cumplen con los objetivos planteados en su creación y en su caso considerar la introducción, modificación o eliminación de algunos de éstos', plantea. Este 30 de abril vence el plazo para que las personas físicas presenten la declaración anual del Impuesto ISR correspondiente al ejercicio fiscal 2012, gravamen que, por sus características, permite que el contribuyente pueda obtener beneficios fiscales o devoluciones al presentar su declaración. Para el cálculo del impuesto anual, los contribuyentes personas físicas tienen derecho a disminuir de sus ingresos sujetos al pago del ISR una serie de beneficios fiscales que guardan relación con gastos de salud, educación y ahorro. Entre estos se encuentran colegiaturas, honorarios médicos, dentales y hospitalarios, intereses reales por créditos hipotecarios, primas por seguros de gastos médicos, donativos, depósitos en cuentas especiales de ahorro, aportaciones voluntarias al SAR, gastos funerales y transportación escolar obligatoria. Dichos beneficios representan para los contribuyentes la posibilidad de reducir su carga impositiva e incluso, por la mecánica de cálculo, obtener un saldo a favor y, por tanto, solicitar ante la autoridad hacendaria la devolución del impuesto pagado en exceso. No obstante, por el lado del gobierno federal, dichas situaciones significan una menor recaudación para la hacienda pública, expone el CEFP en el documento 'Gastos fiscales en la declaración anual de personas físicas 2012'. Explica que en cumplimiento con la Ley de Ingresos de la Federación, la SHCP entrega al Congreso el documento 'Presupuesto de Gastos Fiscales', a fin de conocer las cantidades que se dejan de recaudar por mantener vigentes este tipo de beneficios. Fuente: Reforma

Hay 2 razones por las que la gente tiene asegurado el retiro: De forma divina (“Ya Dios dirá”); y una cuestión familiar (“Alguno de mis hijos me mantendrá cuando llegue a viejo”).
¿Para qué ahorrar? Entre los principales fines del ahorro se encuentran: Comprar, cubrir emergencias, solventar gastos, asegurar la educación de los hijos, llevar a cabo algún evento social y en último lugar quedó planificar el retiro.
¿Qué harías para ahorrar? Las personas contestaron que disminuirían sus compras, el entretenimiento y otros sólo dejarían de consumir una cerveza durante el fin de semana.
¿Qué métodos de ahorro utilizarías? Entre los principales está una cuenta de cheques, cajas de ahorro populares y en tandas

En este sentido, apunta el CEFP, 'la renuncia recaudatoria por mantener beneficios fiscales asociados a las personas físicas para efectos de disminuir su carga fiscal en la declaración anual asciende a 23 mil 811 millones de pesos para 2012'. En cuanto a los costos de recaudación para el erario federal, resalta que la deducción de colegiaturas representa 57% del total de los beneficios fiscales asociados a la declaración anual de personas físicas, con 13 mil 554 millones de pesos. Le siguen las deducciones de honorarios médicos, que significan 17 por ciento (tres mil 967 millones de pesos), los intereses de créditos hipotecarios 16% (tres mil 507 millones), seguros de gastos médicos 6% (mil 507 millones), y otros 4%, expuso el órgano dependiente de la Cámara de Diputados. De acuerdo con información del SAT, al 24 de abril de este año se han recibido más de un millón 500 mil declaraciones de personas físicas, 28 % más de las recibidas el año pasado a esa misma fecha.

DOF: Lo más relevante de la semana

Fecha	Concepto	Link
19/04/13	CIRCULAR Modificatoria 20/13 de la Única de Seguros	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5296526&fecha=19/04/2013
19/04/13	RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5296524&fecha=19/04/2013
18/04/13	ACUERDO ACDO.SA3.HCT.200313/65.P.DF. y anexo dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2013, Anexo 1 (tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013 para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes) y Anexo 2 (Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para 2013).	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5296312&fecha=18/04/2013
24/04/13	CIRCULAR Modificatoria 4/13 de la Única de Fianzas	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5296966&fecha=24/04/2013
24/04/13	CIRCULAR Modificatoria 10/13 de la Única de Seguros	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5296967&fecha=24/04/2013
24/04/13	DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las casas de bolsa e instituciones de crédito en materia de servicios de inversión	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5296964&fecha=24/04/2013
26/04/13	CIRCULAR Modificatoria 21/13 de la Única de Seguros	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297299&fecha=26/04/2013
25/04/13	LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

RECORDANDO REGLAS MISCELANEAS: Opción para que las personas físicas consideren como domicilio fiscal su casa habitación (Regla I.2.1.2.)

Para los efectos del artículo 10 del CFF, las personas físicas podrán considerar como domicilio fiscal su casa habitación, cuando:

I. Realicen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, en sustitución del señalado en el artículo 10, fracción I, inciso a) del CFF.

II. No realicen actividades empresariales o profesionales, en sustitución del señalado en el artículo 10, fracción I, inciso b) del CFF.

TESIS Y JURISPRUDENCIAS:

DELITOS FISCALES. EL ELEMENTO TÍPICO “OCULTAR” A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 111, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO SE ACREDITA POR EL SÓLO HECHO DE QUE EL ACTIVO OMITA DESAHOGAR ÍNTEGRA MENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTO DE SUS REGISTROS CONTABLES, SINO QUE ES NECESARIO QUE DEL CÚMULO PROBATORIO SE ADVIERTA SU MANIFIESTA VOLUNTAD DE IMPEDIR LA CONSULTA. El mencionado artículo establece que se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión a quien oculte, altere o destruya total o parcialmente los sistemas y registros contables, así como la documentación relativa a los asientos respectivos que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar. Ahora bien, para acreditar el elemento típico “ocultar”, no es suficiente atender al hecho aislado consistente en la omisión de desahogar íntegramente los requerimientos de la autoridad fiscal, sino que es necesario advertir, del cúmulo probatorio, que el activo tiene la clara y manifiesta voluntad de impedir la consulta o examen de los sistemas y registros contables solicitados. En efecto, el Código Fiscal de la Federación, en sus artículos 85 y 86, prevé las infracciones y sanciones relacionadas con el ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad hacendaria, entre las que se encuentran el hecho de no suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad o parte de ella y, en general, los elementos requeridos para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. De lo anterior se advierte una diferencia importante entre las conductas sancionadas administrativa y penalmente, pues en el primer caso, la ley castiga sólo la omisión de proporcionar la información a las autoridades fiscales y, en el segundo, la acción u omisión consistente en “ocultar“ dicha documentación. Esto quiere decir que a nivel penal se busca sancionar una conducta más compleja, es decir, toda una estratagema para entorpecer o evitar las facultades de comprobación fiscal, lo cual tiene sentido si se atiende al principio de ultima ratio que opera en materia penal, conforme al cual sólo los ataques a los bienes jurídicos que la sociedad tiene en más alta estima merecen la sanción más grave que se conoce en el orden jurídico nacional; además, si la expresión “ocultar” se traduce en una acción u omisión tendente a esconder, tapar, no dar a conocer, disfrazar o encubrir a la vista de la autoridad hacendaria la documentación fiscal requerida, con el consecuente resultado de entorpecer o impedir las labores de comprobación, entonces es necesario que el juzgador valore el material probatorio existente que permita concluir que la falta de desahogo de uno solo o de varios requerimientos administrativos es parte de una estrategia tendente a realizar la conducta. TESIS JURISPRUDENCIAL 26/2013 (10ª) Contradicción de tesis 380/2012.

Gaceta Oficial del Estado de Veracruz: Publicaciones relevantes en la semana

Sin publicaciones relevantes

Consumen refrescos 60% de los hogares en México

En México, alrededor de 60% de los hogares consumen refrescos de cola y de sabor, los cuales constituyen el tercer producto en el que más gastan las familias del país, tan sólo por debajo de tortillas de maíz y de leche pasteurizada. De acuerdo con la directora general de Estudios sobre Consumo de la Profeco, Martha Carrillo, los precios cada vez más bajos de estas bebidas, debido a sus grandes volúmenes de producción, motivarían un consumo mayor. En un comunicado, expuso que la ingesta de refresco no debe sustituir en ningún caso a la de leche, sobre todo en cuanto a niños se refiere, ni al consumo de agua natural en la mayoría de los habitantes del país. También recomendó visitar el estudio de calidad de refrescos y bebidas saborizadas en el sitio www.revistadelconsumidor.gob.mx, en el que analiza más de 60 marcas que se comercializan en el país. Entre los resultados revelados por esta investigación destaca que "hay marcas de refresco que no declaran todo lo que contienen", como ciertos componentes químicos, e incluso menores niveles de contenido neto y de azúcar a los indicados en sus etiquetas. Según datos del INEGI, obtenidos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2010, 60 por ciento de los hogares que consume bebidas carbonatadas, es decir, en 17.7 millones de viviendas se gasta, en promedio, 519 pesos cada tres meses en refrescos. Fuente: NOTIMEX

Mexicanos consumen más telefonía celular y televisión de paga: Inegi

Los mexicanos cambian su patrón de consumo hacia un mayor uso de teléfono celular y televisión de paga, lo cual se refleja en la actualización del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El Inegi dio a conocer, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2010, los ponderadores de los 283 productos genéricos que integran la canasta para el mejor cálculo del INPC, por medio del cual se mide la inflación. Los componentes de la canasta que incrementaron su peso en el indicador fueron servicio de telefonía móvil, restaurantes y similares, renta de vivienda, servicio doméstico y televisión de paga. En tanto, los que redujeron su peso en el INPC fueron automóviles, electricidad, loncherías, fondas, torterías y taquerías, así como la consulta médica y el servicio telefónico local fijo. El director general de Estadísticas Económicas del Inegi, Arturo Blancas Espejo, dijo: "Lo que estamos captando es que ahora en promedio se está gastando más en términos relativos en una cosa que en la otra" y ejemplificó que ahora pesa menos el gasto en electricidad que la telefonía móvil. Por tanto, explicó, "los hogares mexicanos sí están cambiando su patrón de consumo y eso es lo importante de este cambio de ponderadores, reflejarlo para tener una mejor medida de la realidad y del patrón de consumo". Expuso que tener una mejor medida en los precios es relevante, debido a que si el precio de un producto sube mucho y pesa poco en el INPC hay un menor impacto en la inflación general, y por el contrario, si ese producto tiene un peso alto en el indicador pega más a la inflación. Por tanto, resaltó que "mientras más adecuado con la realidad actual estén los ponderadores reflejamos mejor la subida o bajada de los precios; con estos ponderadores estamos reflejando de mejor manera el impacto de los precios en los hogares mexicanos". El Inegi publicó este miércoles que el INPC registró en la primera quincena de abril de 2013 una disminución de 0.09% respecto a la quincena inmediata anterior, con lo que logró una tasa anual de 4.72%. Este dato ya incluye la actualización del indicador mencionado. De acuerdo con el Instituto, los productos genéricos con mayor ponderación en el INPC son vivienda propia con 14.14%; loncherías, fondas, torterías y taquerías con 3.87; gasolina de bajo octanaje con 3.79; restaurantes y similares con 3.42 y renta de vivienda con 3.38%. Para dar continuidad a los índices publicados hasta la segunda quincena de marzo de 2013 y que sean comparables con los que se publican a partir de la primera quincena de abril de 2013, se empleará la metodología de encadenamiento de índices de precios al consumidor, de acuerdo con la aplicación de mejores prácticas internacionales. Con la aplicación de dicha metodología, México se coloca en el grupo de países que encadenan sus índices de precios como Estados Unidos, Canadá, Suecia, Australia, España y Alemania, con periodos de actualización para ponderadores que van de uno a 5 años. Fuente: NOTIMEX

México es el país que toma más Coca Cola por tercer año consecutivo

Por tercer año consecutivo, los mexicanos ocuparon en 2012 la posición número uno en el mundo como los mayores consumidores de productos Coca-Cola. De acuerdo con el reporte anual de The Coca-Cola Company, publicado este jueves por su corporativo en Atlanta, en México el consumo per cápita durante el 2012 fue de 745 botellas de 8 onzas (355 mililitros), un 2% más que lo registrado en el 2011. Ese liderazgo no sólo lo ha mantenido desde el 2009, sino que está un 53% arriba del 2o sitio en el ranking de consumo, que es Chile con 486 botellas de 8 onzas. El reporte anual de The Coca-Cola Company refirió que el promedio mundial de consumo fue de 94 botellas de todos sus productos, desde carbonatadas, aguas purifica das, jugos, tés e isotónicos. La compañía prevé que entre el 2013 y el 2020 el valor del mercado en consumo de bebidas crezca 400 mil millones de dólares. Además proyectó hacer acciones para apuntalar el crecimiento de los bajos niveles de consumo que hay en muchos países en donde venden sus productos. En su ranking, Panamá ocupó el tercer lugar, Estados Unidos el cuarto, seguido por Argentina, Bélgica, Australia, España, Bolivia, Sudáfrica y Austria, entre otros. Fuente: Terra

Anuncian curso de Armonización Contable

La Universidad Veracruzana (UV) a través del Programa de Formación en Gestión Municipal, ofrece el Curso de Armonización Contable dirigido a funcionarios públicos, municipales, estatales, federales y público en general y que se impartirá del 4 al 25 de mayo en la sala de Videoconferencias de la USBI Xalapa, con transmisión simultánea a Coatzacoalcos, Veracruz, Poza Rica y Orizaba. Este curso surge en respuesta a las demandas actuales generadas a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de las estrategias de profesionalización a servidores públicos. Curso de Armonización Contable es un curso-taller eminentemente práctico, con casos reales a resolver, de tal manera que el egresado posea las herramientas indispensables para el cumplimiento de su función como ente público en el marco de la ley General de Contabilidad Gubernamental coadyuvando, de esta manera, a una cultura de transparencias y homogenización de la información financiera. El objetivo principal es dotar al participante de los lineamientos teóricos y prácticos que rigen la contabilidad gubernamental, propiciando la adecuada emisión y registro de información financiera de las entidades públicas.

Para mayores informes los interesados podrán consultar la página www.uv.mx/mgm o escribir a los correos electrónicos de con Jonathan de Jesús Espinoza Maza jespinoza@uv.mx o Ana Beatriz Lira Rocas a pfgmunicipal@uv.mx El curso se impartirá del 4 al 25 de mayo y las sesiones serán los sábados de 9 a 14 y 16 a 21 horas así como el viernes 17 de mayo de 16 a 21 horas.

**** Escuche la entrevista completa***

Señaló que entre las soluciones para la situación que enfrenta el IMSS están, que se disminuyan sus gastos, que se reduzcan pensiones de trabajadores pensionados del seguro y que igualen las pensiones de los sindicalizados con los trabajadores externos que cotizan ante el IMSS.

Homologan criterios para cubrir cuotas de IMSS e ISR

Con 336 votos a favor, 115 en contra y 13 abstenciones, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma a la Ley del IMSS para homologar las bases gravables del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas obrero patronales. Impulsada por el PRI y cabildeada por la dirección del Instituto a cargo de José Antonio González, la iniciativa impugnada por los 114 integrantes de la bancada del PAN, bajo el argumento de que el cambio tiene consecuencias tributarias que debieron evaluarse como parte de la reforma hacendaria, prevista para septiembre. Con excepción de algunos diputados como Aleida Alavez Ruiz, vicepresidenta de la Mesa Directiva, que se manifestó en abstención, los perredistas avalaron el cambio y sacaron adelante algunas modificaciones destinadas a etiquetar el uso de los recursos adicionales que se allegará el IMSS a partir de que la reforma se ponga en marcha. En los artículos transitorios se estableció que la reforma, cuya minuta será enviada al Senado para conseguir ahí su apoyo, dará un plazo de tres meses a los patrones para realizar la homologación de las bases gravables, cuyo desfase se consideró lesivo para los trabajadores tanto en el ahorro para el retiro como en el correspondiente a la vivienda. Las abstenciones provinieron en su mayoría de los diputados del Movimiento Ciudadano y del PT. En el impulso del proceso, el PRI contó con el respaldo de las bancadas del PRD, Verde Ecologista y Nueva Alianza. Fuente: Excélsior

No es aumento a las cuotas del IMSS: PRI

El diputado Federal del PRI, Fernando Charleston, en entrevista telefónica para "Periodismo de Análisis" de xeu Noticias, respecto a la homologación de las cuotas de IMSS con el ISR y que se está atendiendo como un aumento en las cuotas obrero-patronales, afirmó que había empresas que reportaban un ingreso al SAT y otra al IMSS y eso iba en detrimento del trabajador… "Con esta homologación ya no se prestará este tipo de situaciones (…) No es un aumento a las cuotas, así mucha gente lo quiso desinformar pero no es así", dijo. Charleston agregó que con esto ninguna empresa registrará una entrada al ISR y otra al IMSS, sin embargo agregó y reiteró que es en beneficio del trabajador. Expresó que esta reforma no afectará la generación de empleo… "Queremos que los trabajadores estén seguros de que se les está pagando y descotando lo que se les tiene que descontar y que las empresas no esté utilizando dos partidas distintas para declarar diferentes cosas". En otro tenor, respecto a las manifestaciones y enfrentamientos que se han dado con integrantes de CETEG en Guerrero así como en Michoacán, dijo… "Es un tema que nos da pena y nos pone en un sentido de que no debemos de tener este tipo de acciones y que las autoridades pongan su parte". En torno a los problemas estudiantiles en la UNAM, expresó que sí se debió ya de haber aplicado la ley y la autoridad debe de estar ahí. Agregó que como diputados federales condenan este tipo de acciones que secuestran a personas, alumnos y maestros que acuden a esos centros de estudios que van a superarse. Fuente: http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=511821

Aumento a cuotas del IMSS afectará la generación de empleos: Luis Pazos

El profesor Luis Pazos de la Torre sostiene que el aumento a las cuotas del IMSS no traerá beneficios al sector laboral, por el contrario afectará la generación de empleos. Luis Pazos de la Torre consideró que deben tomarse otras medidas para solucionar la crisis financiera del IMSS. Recordó que el seguro social ya trae problemas desde principios de ésta década por los pasivos laborales, cada día hay menos camas, menos medicinas, mientras el dinero se va a cubrir las pensiones a los trabajadores sindicalizados del IMSS, cuya pensiones son dos o tres veces mayores que las de los trabajadores externos que cotizan en el seguro. Explicó que el IMSS no paga cuotas por sus trabajadores sindicalizados, pero cuando se jubilan se van con altas pensiones, lo cual está poniendo en crisis al IMSS. Recordó que el ex director del IMSS Santiago Levy detectó esto y quiso combatirlo pero no se dieron las condiciones porque los empleados sindicalizados amenazaron con ponerse en huelga. Luis Pazos de la Torre señaló que además, lo que afecta la situación financiera del IMSS son sus consejos técnicos que gasta mucho dinero en acciones que no aportan nada. El profesor dijo que esos errores en el IMSS ahora le están costando a todos los que cotizan en seguro, lo cual genera, además, que cada vez haya menos trabajadores formales y más personas en la informalidad. "Mientras más cueste la formalidad, hay menos interés de que la gente formalice a sus trabajadores, es un costo más del corporativismo dentro del seguro social y esto nos está costando a todos los mexicanos que tenemos a trabajadores fuera de los grandes sindicatos". Fuente: XEU

Recetan aumento en IMSS

La reforma establece que prestaciones como los fondos de ahorro, las cuotas para las subcuentas de retiro, las aportaciones a la subcuenta de vivienda, las despensas en especie o en vales, entre otras prestaciones formaran parte del salario base de cotización cuando sobrepasen el monto de exención que para cada uno de ellos establece la Ley del ISR. En la exposición de motivos se asegura que la medida beneficiará a los trabajadores porque seguirán pagando 2.6 pesos de cuota obrera por cada 100 pesos que ganen y por cada peso que paguen obtendrán 6.7 pesos en sus cuentas de ahorro para el retiro y vivienda. El Consejo Coordinador Empresarial reprobó las reformas, con el argumento de que la modificación representa un aumento sensible en las cuotas que pagan las empresas y los trabajadores. Fuente: Reforma

ANAFINET: Posicionamiento acerca de la iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social, en sus artículos 27 y 32.

Congreso de la Unión
H. Cámara de Diputados
Comisión de Seguridad Social
Asunto: Posicionamiento acerca de la iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social, en sus artículos 27 y 32.

La Comisión de Seguridad Social de la Asociación de Fiscalistas.net, AC (Anafinet), hace saber a Ustedes, su posicionamiento acerca de la iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los siguientes términos:

Primero.- Es claro para nosotros que el panorama financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social, se vislumbra incierto y en numerosos análisis que diversos expertos han presentado a la opinión pública, se insiste en el hecho que es necesaria una reforma integral y un saneamiento riguroso a la administración al interior de esta noble institución (IMSS) y a la revisión de las prestaciones de los trabajadores asegurados y ex trabajadores pensionados con que cuenta a su servicio.

Segundo.- Si se nos permite una analogía en términos médicos, la iniciativa planteada de reforma al artículo 27 y 32 de la Ley del Seguro Social no viene a resolver de fondo la enfermedad financiera que aqueja a esta Institución, sino que solamente se vislumbra como un remedio ocasional, en el cual únicamente se afecta directamente a los contribuyentes cautivos y que bien sabemos que son los trabajadores y los patrones, evitando combatir la informalidad y promete fomentar la evasión y elusión de responsabilidades en el cumplimiento de la seguridad social.

Tercero.- Según datos del último censo económico del año 2009, más del 53% de las Empresas establecidas en nuestro país, son de tamaño mini y micro, es decir, que cuentan con plantillas de menos de 50 trabajadores. Por lo que no es raro imaginar el impacto inmediato en la aplicación de la "homologación" pretendida. Fuente: INEGI

Cuarto.- Es cierto también que el dictamen para elaborar la propuesta de la iniciativa tiene vicios de origen, esto al haberse realizado en la comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados en una asamblea extraordinaria violando el artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sus fracciones VII, sin embargo la SCJN por medio de diversas jurisprudencia ha dado legalidad a estos posibles vicios

Quinto.- La pretendida reforma al artículo 27 de la Ley del Seguro Social es meramente recaudatoria. Al incrementarse la base gravable, se propicia que se aumente el Salario Base de Cotización, con la consecuencia inmediata de que tanto patrones como trabajadores, deban pagar más cuotas de la seguridad social.

Sexto.- Esta iniciativa de reforma es totalmente parcial e incompleta. Al pretender "homologar" la base salarial que debe considerarse para la integración del salario base de cotización (SBC) para efectos del pago de cuotas obrero-patronales y prestaciones diversas, con lo que a su vez determina la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), no se hace una revisión a fondo de las principales prestaciones que conforman dicha base gravable, sino que únicamente se analizan las que conforman el artículo 27 de la Ley Referida.

Es de causar extrañeza, por qué otras prestaciones laborales no son revisadas al igual que las que se contemplan en el referido artículo 27, verbigracia: "Aguinaldo", "prima vacacional", "descansos laborados", "días festivos laborados", "propinas", "retenciones a cargo del trabajador sufragadas por el patrón", "prima dominical".

Proponemos que sea incluida en esta reforma y sea clarificado, el trato que deba darse a todas estas prestaciones salariales, a fin de tener la certeza en su integración al Salario Base de Cotización.

Séptimo.- Además de las prestaciones contenidas en el artículo 27, la Ley del Seguro Social hace referencia a otras prestaciones laborales que son "previamente conocidas" y de las cuales, obliga al patrón a integrar al Salario Base de Cotización, y que también se encuentran contenidas expresamente como exentas o parcialmente gravadas en la Ley del ISR y no son tocadas por la iniciativa ampliamente referida y que es materia del presente pronunciamiento.

Octavo.- Una de las reformas que debe ser incluida para el mejor desempeño del Instituto Mexicano del Seguro Social, debe ser la de concesionar algunas de los servicios que controla a la iniciativa privada, a fin de hacerlos más eficientes, como lo pueden ser, la administración de las tiendas comerciales, el servicio de las agencias funerarias, el manejo de los centros vacacionales y los teatros.

De esta forma, se canalizarían los recursos a las áreas en los que más se necesitan y a donde es la esencia del servicio del Instituto: Al área médica.

Noveno.- Es de extrañarse también, que derivado de la promulgación de esta reforma, no se escuche ningún comentario relativo a las modificaciones que por añadidura se tuvieran que realizar a la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), ya que como es bien sabido, para efectos de esta normatividad, se usa la misma base gravable para la determinación del Salario Base de Aportaciones, por lo que recordamos a la H. Legislatura, la conveniencia de tomar en cuenta esta última normatividad.

Décimo.- Es pronunciamiento de la organización de la cual dignamente formamos parte, la Asociación de Fiscalistas.net, AC, que antes de aprobar esta iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social en sus artículo 27 y 32, se realicen los estudios de viabilidad en una forma más razonada, convocando a todos los involucrados: Patrones, sector Obrero, Gobierno Federal y a toda la ciudadanía, de modo que se pueda plasmar una verdadera transformación y adecuación en la manera de lograr garantizar los objetivos de la seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y por ende, en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atentamente,

ASOCIACION NACIONAL DE FISCALISTAS.NET A.C
Comisión de Seguridad Social
INTEGRANDO LA CULTURA FISCAL.
http://www.fiscalistas.mx

anafinet Integrando la cultura fiscal en México

Competitividad estatal tuvo un sexenio perdido

En materia de competitividad regional, el sexenio de Felipe Calderón fue perdido, al no poder acortar las brechas entre los estados ricos y pobres, aseguró el director de la consultoría aregional, Ricardo Carrillo. De acuerdo con el "Índice de Competitividad Sistémica de las Entidades Federativas 2012", que elabora la firma, la competitividad económica y social en los gobiernos locales permaneció estancada del 2006 al 2012. La calificación promedio de los estados retrocedió de 46.9 puntos en el 2006, en una escala de cero a 100, a 46.7 para el 2012; es decir, mantuvieron una evaluación reprobatoria en el índice, que mide 158 indicadores económicos, de infraestructura, financieros, gubernamentales y sociales. De acuerdo con Carrillo, el sexenio pasado falló al establecer una política de desarrollo regional, profundizó el desequilibrio económico entre estados ricos y pobres y no dio dinamismo a las economías rezagadas. Fuente: El Economista

En los seis años, de manera consistente, el DF y Chiapas fueron los extremos de la tabla en materia de competitividad, con excepción del 2009, cuando Oaxaca fue el peor calificado. La brecha entre ambos pasó de una diferencia de 57.4 puntos a una de 59.7; es decir, se amplió en 2.3. Aunque el retroceso fue marginal, "si se camina cuando los demás (países) han corrido, se han perdido lugares. En México no ha existido durante los últimos 30 años una política de desarrollo regional (…). Miren dónde estamos". Por ello, acotó Carrillo, vemos que el Distrito Federal es cuatro veces más competitivo que estados como Guerrero, Chiapas y Oaxaca. Además del ciudad de México, el top five de los más competitivos del 2012 lo integran Nuevo León, Baja California Sur, Baja California y Coahuila. Al fondo, además de Chiapas, están Oaxaca, Guerrero y Tlaxcala. Con respecto al 2011, nueve estados registraron mejoras (Quintana Roo, Colima, Estado de México, Baja California Sur, Sonora, Campeche, Veracruz, Aguascalientes y Tabasco),12 retrocedieron (Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Sinaloa, Guanajuato, Michoacán, Querétaro, Jalisco, Durango, Morelos, San Luis Potosí y Zacatecas), mientras que el resto se mantuvo sin cambios. Maritza Rosales, directora de Desarrollo Regional y Competitividad de la consultoría, indicó que la estabilidad macroeconómica de México no impactó en la competitividad de los estados. Argumentó que, después de la crisis del 2009 y el 2010 -años en que la competitividad estatal promedio se colocó en 47.6 puntos-, la puntuación se estancó en 46.7 unidades, a pesar de que se registró una mejoría económica. Así, al momento, la imagen hacia el exterior del país en el último par de años no se tradujo en mejoras sistémicas locales para la recepción de inversiones, desarrollo de sectores productivos y abatimiento de la pobreza.
VIOLENCIA IMPACTA - Durante el año pasado, la inseguridad tuvo consecuencias "catastróficas" en estados norteños en esta materia. "No es la falta de capital (extranjero), sino la violencia la que nos está acabando", aseguró elCarrillo. Particularmente, Chihuahua pasó del sexto lugar en el 2011 al número 12, en lo que representó el mayor descalabro interanual (seis lugares); en tanto, Coahuila pasó de la posición tres a la cinco, y Tamaulipas de la nueve a la 11, debido a la dificultad de retener a empresas y generar empleos. Nuevo León y Baja California se quedaron en las posiciones dos y cuatro de la tabla. Así, de los seis estados fronterizos, sólo Sonora avanzó posiciones, del lugar ocho al seis.
Contrastes regionales
9 entidades mejoraron su posición en el índice de competitividad durante el 2012.
12 estados retrocedieron lugares en materia de competitividad el año pasado.
11 entidades no registraron cambios en el índice de competitividad en el 2012.
46.7 puntos, en una escala de cero a 100, fue la calificación promedio de los estados en el 2012.

Es aumento a las cuotas del IMSS, no homologación: PAN

El diputado del PAN Humberto Alonso Morelli, en entrevista telefónica para "Periodismo de Análisis" de xeu Noticias, fue precisó a señalar que no es una homologación de las cuotas obrero patronales del IMSS con el ISR, sino un aumento y que definitivamente afectará directamente a los trabajadores y empresarios. Dijo que el trabajar va a recibir menos ingresos porque había una parte en sus salarios que se llama previsión social que no estaba grabada, no tenían ciento gravamen en las cuotas del IMSS y las empresas se las van a tener que descontar. Expresó que las cuotas sí se van a incrementar con esta reforma. Y es que dependiendo el nivel salarial y qué tanta previsión social, se estima que va haber un incremento en general de las cuotas de 5% por ciento que significa 8 mil millones de pesos para el IMSS… "Es una medida recaudatoria porque al empresario no le da nada a cambio (…) El PRI sacó un dictamen que se pasó fuera de toda orden legislativa y nos dieron una iniciativa legislativa que perjudica al empresario y al trabajador (…) Al trabajador porque va a recibir menos dinero y al empresario porque las cuotas obrero patronales van a ser ,mayores", señaló. Agregó el diputado panista que hay en el IMSS un déficit de de 6 mil millones de pesos… "Y están tratando de taparlo con un parche". La reforma pasó al Senado… "Y tengo la esperanza de que la rechacen en la Cámara de Senadores porque la gente que propuso la reforma no sabe las repercusiones económicas que habrá porque hay muchos legisladores que no tienen la conciencia de las leyes que están votando a favor". En otros temas, sobre los disturbios en Guerreo y Michoacán de los maestros, dijo que estas manifestaciones son reprochables… "Pero siento que ha faltado interlocución por parte del Gobierno. (…) Lo que está pasando de Guerrero ya se salió del orden público y es necesario que la Secretaría de Gobernación actúe (…) Estamos viendo muchos focos rojos en el país. Desde su perspectiva dijo que hay que intensificar una política de gobierno incluyente. "Hay que actuar en vez de publicitar (…) Los mexicanos estamos cansados de las simulaciones", dijo Morelli. Fuente: XEU

Recaudación para el Seguro Social

http://www.dineroenimagen.com/2013-04-25/19282

DOA Despacho Ortega y Asociados S.C.

Obligatorio tener seguro para viajar por carretera

¿Usted conduce auto o moto y no tiene un seguro de daños a terceros? Ahora será obligatorio contratar uno si quiere viajar por carretera. La Cámara de Diputados aprobó en marzo algunas modificaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal que harán obligatorio a todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales, contratar un seguro que responda por los perjuicios causados a otro vehículo o personas en caso de algún accidente. De manera que, si usted no tiene esta protección, deberá contratarla, aunque salga a carretera sólo una vez al año. Según el dictamen que se espera que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación en los próximos días, los usuarios que no cumplan con esta nueva regla tendrán multas de entre 20 y 40 días de salario mínimo (de 1,295 a 2,590 pesos actuales). La Policía Federal será la responsable de verificar el cumplimiento de esta norma. Sin embargo, para evitar prácticas deshonestas, los conductores sólo podrán ser detenidos a partir de las inspecciones regulares que hoy en día se aplican en las carreteras, cuando se infrinjan disposiciones del Reglamento de Tránsito o cuando haya accidentes.

DÍAS DE GRACIA PARA EVITAR LA MULTA - En caso de que el vehículo no cuente con la póliza de seguro, la autoridad impondría la multa correspondiente, misma que sería cancelada si se demuestra la contratación del seguro en un plazo no mayor a 45 días, indica el dictamen. “Si el conductor demuestra que contrató el seguro en ese plazo, ya no se le aplicará la infracción, pero eso no quiere decir que el nuevo seguro cubra un siniestro pasado. En este caso, el conductor no pagaría la multa, pero sí los daños causados por el accidente”, aclaró Recaredo Arias, presidente de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS). “Esta medida generaría importantes beneficios al liberar alrededor de 121,000 millones de pesos anuales del Presupuesto de Egresos de la Federación que se dedican a cubrir las consecuencias de accidentes viales cuando el causante no cuenta con recursos para hacerlo”, argumenta el dictamen. José Refugio Muñoz López, secretario Técnico de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, expuso que actualmente, sólo en uno de cada cuatro casos, el causante del accidente puede cubrir los daños.

EL COSTO DE LA PÓLIZA - A decir de Recaredo Arias, presidente de la AMIS, el costo de este seguro podría ser de 900 a 1,100 pesos al año, pues la idea es que el seguro cueste menos que la multa. “El costo de este seguro irá ligado a la zona geográfica y a la estadística de accidentes de cada zona donde se contrate”, declaró.

¿QUÉ PASA CON EL SEGURO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES? “Quienes circulen por las autopistas que opera Caminos y Puentes Federales (Capufe) seguirán contando con su seguro de responsabilidad civil. No se tiene contemplado eliminar esta protección”, afirmó Gustavo Silva Romero, supervisor en la Subgerencia de Seguro de Usuario de Capufe. El seguro que Capufe contrata para sus usuarios cubre: 1) daños originados por desperfectos en el camino y 2) daños originados por los conductores a la autopista, al vehículo de terceros y gastos médicos de los afectados. “En caso de un accidente, los dos seguros (el de Capufe y el del particular) responderían por los daños ocasionados en partes iguales hasta que se agote el seguro con la cobertura más baja. El seguro que tenga el tope más alto seguiría pagando el resto de los daños hasta la suma máxima asegurada”, explicó Silva Romero. Sin embargo, no todas las carreteras en el país tienen esta protección. “El propósito del seguro obligatorio es proteger a los conductores aun cuando no circulen por carreteras de cuota”, comentó Miguel Ángel Coello, director Ejecutivo de Automóviles y Riesgo Sencillo de Mapfre. El decreto entrará en vigor a los 180 días siguientes de que se hayan publicado en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones administrativas que fijen los términos del contrato de seguro.

Después de eso, el Ejecutivo federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen otros 180 días a partir de la entrada en vigor, para adecuar las disposiciones reglamentarias necesarias. Fuente: http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/04/23/obligatorio-tener-seguro-viajar-carretera

¿Sabías que....

el CCE externó su desacuerdo con respecto a las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados a la Ley del IMSS, y que representan un “aumento sensible” en las cuotas que pagan las empresas y los trabajadores y no representan una solución de fondo a la situación financiera del organismo público?

¿?

Para acceder a leer Códigos QR te proporcionamos este programa
http://www.quickmark.com.tw/En/basic/downloadPC.asp
www.doa.com.mx

DESPACHO ORTEGA Y ASOCIADOS. S.C.
Asesores y consultores

DOA

“Porque tú eres lo que más nos importa”

CORREO ELECTRÓNICO
veracruz@doa.com.mx

TWITTER:
@ORTEGAYASOC
FACEBOOK:
DESPACHO ORTEGA DOA

¡¡¡Espéranos en nuevas ciudades con nuestras representaciones!!!

¡Estamos en Web!

Búscanos en:
www.doa.com.mx

Sobre la información contenida en este documento, la Firma no se hace responsable de ningún error, omisión o de resultados obtenidos a partir del uso de dicha informa ción. Toda la información de este documento se proporciona “como aparece” en la fuente original, sin ninguna garantía de integridad, precisión, exactitud o responsabilidad de los resultados obtenidos a partir del uso de la misma; sin ningún otro tipo de garantía, expre sa o implícita, incluyendo y sin limitarse a garantías de desempeño, comercialización y conveniencia para alcanzar un objetivo especí fico. El propósito del contenido de este docu mento es servir únicamente como guía gene ral sobre algunos temas de interés.

Próximamente:
Doctorado en Cien cias de lo Fiscal en convenio con el IEE *¡Espéranos!*
www.doa.mx
www.iee.com.mx

Afíliate a:
anafinet IMCP

anafinet Integrando la cultura fiscal en Mexico
Certificación en Fiscal
http://www.fiscalistas.net/comunicados/2012/certificacionfiscal.htm

DOA Despacho Ortega y Asociados S.C.

- **Contabilidad**
- **Jurídico**
- **Asesoría en negocios**
- **Auditorías**
- **Dictámenes fiscales**
- **Impuestos**
- **Dictámenes en enajena ción de acciones**
- **Dictamen estatal 2%**
- **Declaratoria en devoluciones de IVA**
- **Servicios Fiscales Electrónicos**
- **Cobranzas**
- **Capacitación**
- **Otros**

DOA Despacho Ortega y Asociados S.C.

PROXIMOS CURSOS Y EVENTOS:

Más Informes en:
http://fiscalistas.mx/convencion-anafinet-2013-rivieramaya-24-25-26-octubre/

ESCUCHANOS:

Cada lunes alrededor de las 19 hrs por la XEU radio www.xeu.com.mx 98.1 FM con temas de actualidad

Cada jueves (quincenal) en la comunidad virtual ANAFINET www.fiscalistas.mx en **"La Hora del Amigo Contador"** http://www.anafinet.org/online a las 18 horas con temas contables, fiscales y demás Comunidad Virtual Acceso Aquí

Programas y segmentos de cursos grabados en youtube con el usuario **anafinet1**

¡Te esperamos!

SALARIOS MÍNIMOS

AREA GEOGRÁFICA	2008	2009	2010	2011	2012	2013
A	52.59	54.80	57.46	59.82	62.33	64.76
B	50.96	53.26	55.84	58.13	60.57	61.38
C	49.50	51.95	54.47	56.70	59.08	

A partir del 27 de noviembre del 2012, la Zona "C" se considera como Zona "B" y la zona "B" se vuelve Zona "A".

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ENERO	77.616	80.671	83.882	86.989	92.454	96.575	100.228	104.284	107.678
FEBRERO	77.875	80.794	84.117	87.248	92.659	97.134	100.604	104.496	108.208
MARZO	78.226	80.896	84.299	87.880	93.192	97.824	100.797	104.556	109.002
ABRIL	78.505	81.014	84.248	88.080	93.518	97.512	100.789	104.228	
MAYO	78.307	80.653	83.837	87.985	93.245	96.898	100.046	103.899	
JUNIO	78.232	80.723	83.938	88.349	93.417	96.867	100.041	104.378	
JULIO	78.538	80.944	84.295	88.842	93.672	97.078	100.521	104.964	
AGOSTO	78.632	81.358	84.638	89.355	93.896	97.347	100.680	105.279	
SEPTIEMBRE	78.947	82.179	85.295	89.964	94.367	97.857	100.927	105.743	
OCTUBRE	79.141	82.538	85.627	90.577	94.652	98.462	101.608	106.278	
NOVIEMBRE	79.711	82.971	86.232	91.606	95.143	99.250	102.707	107.000	
DICIEMBRE	80.200	83.451	86.588	92.241	95.537	99.742	103.551	107.246	
INFLACION	3.33%	4.05%	3.76%	6.53%	3.57%	4.40%	3.82%	3.57%	1.63%

El Banco de México con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo. El periodo de referencia es la segunda quincena de diciembre de 2010.

OFICINAS, ALIANZAS Y REPRESENTACIONES

VERACRUZ, VER.
(229) 931-07-64
veracruz@doa.com.mx
ACAYUCAN, VER.
(924) 106-45-58
acayucan@doa.com.mx
CANCUN, QRO
(998) 840-05-31
cancun@doa.com.mx
MERIDA, YUC
(999) 278-76-26
merida@doa.com.mx
TIERRA BLANCA, VER.
(274) 7436073
tierrablanca@doa.com.mx
CORDOBA, VER.
(271) 716-56-75
cordoba@doa.mx
OAXACA, OAX
(971) 720-24-21
oaxaca@doa.com.mx
REYNOSA, TAMPS
(971) 720-24-21
reynosa@doa.com.mx
899.455.1573

www.doa.com.mx